

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2470.- Habiéndose intentado notificar a D. ANTONIO GUZMAN NAVARRO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Fomento, por Resolución número 2576 de fecha 8 de agosto de 2012 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto que por ANTONIO GUZMÁN NAVARRO Y OTROS no se ha aportado la documentación interesada para la continuar la tramitación de expediente de solicitud de licencia de obras para reparación de fachada sito en calle CASTILLA, 32, consistente en presentar Certificado de Intervención de técnico competente, acompañado de fotografías en color del estado actual de la fachada.

VENGO EN DISPONER se conceda un PLAZO DE TRES MESES para que se aporte la documentación interesada, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad del expediente, acordándose el archivo de las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Lo que le traslado para su conocimiento".

Melilla, a 20 de septiembre de 2012

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARÍA TÉCNICA

2471.- Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 2.936, de 12 de septiembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con el objeto primordial de fomentar el ocio, mediante Talleres de Baile Moderno en las modalida-

des: Funky y Street Dance, como actividad de ocio alternativo para jóvenes melillenses que se encuentren dentro de la franja de edad de 12 a 35 años.

El coste estimado del desarrollo de las distintas actividades previstas en el programa asciende a un montante total de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (19.500,00€), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 18 92400 22601 del Área de Juventud.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo de lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa de de ocio Alternativo para jóvenes: Talleres de Baile Moderno: Funky y Street Dance (2012/2013).

PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO PARA
JÓVENES: TALLERES DE BAILE MODERNO:
FUNKY Y STREET DANCE (2012/2013)

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente autorizado.

2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 35 años de edad (ambas inclusive) en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.

4. No padecer enfermedad infectocontagiosa.